



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS**
CARRERA DE DERECHO

TEMA:
**CAMBIO DE DOMICILIO O CAMBIO TRANSFRONTERIZO
DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA AL ECUADOR**

AUTOR:
FLOR ALCIVAR XAVIER VICENTE

**Trabajo de titulación previo a la obtención del grado de
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR**

TUTOR:
RODAS GARCES GONZALO XAVIER

Guayaquil, Ecuador
30 DE AGOSTO DEL 2018



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por **FLOR ALCIVAR XAVIER VICENTE**, como requerimiento para la obtención del Título de **ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**.

TUTOR

f. _____
Dr. Rodas Garcés Gonzalo Xavier

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____
Ab. Lynch Fernández María Isabel, Mgs.
Guayaquil, 30 de agosto del 2018



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **FLOR ALCIVAR XAVIER VICENTE**

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación, **CAMBIO DE DOMICILIO O CAMBIO TRANSFRONTERIZO DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA AL ECUADOR** previo a la obtención del Título de **ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, 30 de agosto del 2018

EL AUTOR

f. _____
Flor Alcívar Xavier Vicente



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

AUTORIZACIÓN

Yo, **FLOR ALCIVAR XAVIER VICENTE**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **CAMBIO DE DOMICILIO O CAMBIO TRANSFRONTERIZO DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA AL ECUADOR**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, 30 de agosto del 2018

EL AUTOR:

f. _____
Flor Alcívar Xavier Vicente

The screenshot shows the URKUND web interface. The browser address bar displays the URL: <https://secure.orkund.com/view/40198664-181572-295598#q1bKLvayijY00DG10DEziNVRKs5Mz8tMy0xOzEtOVbly0DMwNDaxMTe1MDQzNDUxM7EwsqgFAA==>. The interface is divided into two main sections: a left sidebar with document details and a right pane with source information.

Document Details (Left Sidebar):

- Documento: [TESIS XAVIER FLOR.doc](#) (D41077673)
- Presentado: 2018-08-31 11:45 (-05:00)
- Presentado por: maritzareynosodewright@gmail.com
- Recibido: maritza.reynoso.ucsg@analysis.orkund.com
- Mensaje: Tesis Xavier Flor [Mostrar el mensaje completo](#)

Message Content: 2% de estas 14 páginas, se componen de texto presente en 2 fuentes.

Source Information (Right Pane):

| Lista de fuentes | |
|----------------------|---|
| Categoría | Enlace/nombre de archivo |
| + | http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/23936/1/TESIS.pdf |
| + | 1533653432_282_Clases_de_Compañías.pptx |
| Fuentes alternativas | |
| Fuentes no usadas | |

At the bottom of the interface, there is a navigation bar with icons for home, search, and other functions, along with a status bar showing "0 Advertencias" and buttons for "Reiniciar", "Exportar", and "Compartir".

f. _____

Dr. Rodas Garcés Xavier Gonzalo

f. _____

Xavier Vicente Flor Alcívar

AGRADECIMIENTO

Dedico este trabajo primero a Dios, por haberme dado la vida y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional.

No puedo dejar de agradecer a mis padres; por ser el pilar más importante, gracias por ser mis amigos, por ayudarme a crecer por amarme, han estado conmigo siempre; gracias por vuestro apoyo y comprensión.

A toda mi familia, no tengo palabras para agradecerles las incontables veces que me brindaron su apoyo en todas las decisiones que he tomado a lo largo de mi vida; mis amigos, con todos los que compartí dentro y fuera de las aulas. Aquellos amigos del colegio, que se convierten en amigos de vida y aquellos que serán mis colegas, gracias por todo su apoyo y diversión.

A la Universidad Católica “Santiago de Guayaquil”, al personal académico y administrativo quienes supieron impartir sus conocimientos, de manera especial a mi tutor Doctor Xavier Rodas Garcés, por su valioso aporte a la realización de esta tesis. por haberme guiado, no solo en la elaboración de este trabajo de titulación, sino a lo largo de mi carrera universitaria y haberme brindado el apoyo para desarrollarme profesionalmente y seguir cultivando mis valores.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

Dra. Maritza Reynoso deWright

DIRECTORA DE AREA

f. _____

Ab. Lynch Fernández María Isabel, Mgs.

DIRECTORA DE CARRERA

f. _____

Abg. Siguencia Suarez Kleber David.

OPONENTE



Facultad: Jurisprudencia
Carrera: Derecho
Periodo: UTE A-2018
Fecha: 31 de agosto del 2018

ACTA DE INFORME FINAL

El abajo firmante, docente tutor del Trabajo de Titulación denominado ***CAMBIO DE DOMICILIO O CAMBIO TRANSFRONTERIZO DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA AL ECUADOR*** elaborado por la/el estudiante ***FLOR ALCIVAR XAVIER VICENTE***, certifica que durante el proceso de acompañamiento dicho estudiante ha obtenido la calificación de ***10/10 DIEZ***, lo cual lo califica como ***APTO PARA LA SUSTENTACIÓN***)

DR. RODAS GARCES GONZALO XAVIER

ÍNDICE

| | |
|---|-----|
| RESUMEN..... | VII |
| INTRODUCCIÓN..... | 2 |
| DESARROLLO | 3 |
| 1. ANTECEDENTES HISTORICOS..... | 3 |
| 2. SOCIEDADES O COMPAÑIAS EN EL ECUADOR..... | 4 |
| 2.1. Conceptos y Definiciones: | 4 |
| 3. ESPECIES | 5 |
| 4. MARCO TEORICO..... | 7 |
| 4.1 LEY DE COMPAÑIAS | 7 |
| 4.2 REFORMA LEY | 7 |
| 4.3 RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS | 7 |
| 5. NACIONALIDAD DE LAS SOCIEDADES EXTRANJERAS | 8 |
| 6. DOMICILIO DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA | 9 |
| 7. DOMICILIACION O TRANSMIGRACION DE LA COMPAÑIAS EXTRANJERAS..... | 11 |
| 8. ANALISIS DE LA RESOLUCION DE LA SUPERITENDENCIA DE COMPAÑIAS..... | 12 |
| 9. EFECTOS..... | 15 |
| CONCLUSIONES..... | 16 |
| RECOMENDACIONES | 18 |
| REFERENCIAS..... | 19 |

RESUMEN

TITULO:

Cambio de Domicilio o Cambio Transfronterizo de una Compañía Extranjera al Ecuador.

DESCRIPCIÓN:

El cambio de domicilio o cambio transfronterizo de una compañía extranjera, es un tema bastante complejo que permite un estudio generalizado, por ende, una sociedad es mejor desarrollada cuando se apunta al crecimiento del país, en Ecuador hay diversas oportunidades para que una compañía extranjera, pueda hacer su domicilio en Ecuador puede gozar de un factor importante como lo es la tecnología la cual trasciende en el desarrollo normativo, teniendo como objeto principal su plena aplicabilidad.

El Ecuador como consecuencia de los conflictos generados por la necesidad de un acelerado proceso económico, se vio en la necesidad de aceptar los contratos que fueron establecido con los Estados Unidos, por general se originaron contratos desiguales de manera económica y cultural, lo cual dejó a través de su explotación de los recursos naturales, minerales y forestales un maltrato a la degradación y la mala utilización de los mismos es por ello que, actualmente la superintendencia de compañías, valores, ha ampliado sus servicios, el cual incluye al mercado de valores, poniendo a disposición del sector empresarial inversionistas y público en general, la implementación de nuevas leyes, que beneficiaran el fomento productivo y la atracción de inversiones en diferentes provincias.

Palabras claves:

Compañía, extranjera, nacionalidad, domicilio, valores, contrato, cambio transfronterizo.

ABSTRACT

The change of domicile or cross-border change of a foreign company, is a quite complex issue that allows a generalized study, therefore, a society is better developed when it is aimed at the growth of the country, in Ecuador there are several opportunities for a foreign company, can make his home in Ecuador can enjoy an important factor as it is technology which transcends in the development of standards, having as its main object its full applicability.

Ecuador, as a consequence of the conflicts generated by the need for an accelerated economic process, was forced to accept the contracts that were established with the United States. In general, unequal contracts were originated in an economic and cultural manner, which left Through its exploitation of natural, mineral and forest resources, a mistreatment of degradation and misuse of them is why, currently the superintendence of companies, securities, has expanded its services, which includes the stock market, the implementation of new laws, which will benefit the productive development and the attraction of investments in different provinces, making available to the business sector investors and the general public

Keywords:

Company, foreign nationality, domicile, values, contract, cross-border change.

INTRODUCCIÓN

Para comenzar abordar este tema, debemos tener en claro que existen dos clases de sociedades en el Ecuador, las de hecho y las de derecho, las cuales constituyen expresamente capitales o bienes para emprender o comenzar un negocio de manera legal a fin de obtener utilidades. En la Ley de Compañías, se reconocen cinco clases de compañías; en nombre colectivo, en comandita simple, de responsabilidad limitada, anónima y economía mixta, cada una con su objeto social y actividad a la que se dedicarán.

La legislación ecuatoriana, particularmente en la Ley de Compañías y en Resoluciones emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías, se ha previsto históricamente una institución jurídica que es la domiciliación de compañías extranjeras, la cual no es otra cosa más que el establecimiento de sucursales de dichas compañías en territorio ecuatoriano, con la finalidad de que puedan ejercer alguna actividad económica o industrial en el país, o que puedan realizar una prestación de servicios a favor de terceros públicos o privados. Sin embargo, recientemente se ha realizado una reforma a la antes mencionada Ley de Compañías con la finalidad de incorporar legislativamente otra institución jurídica distinta / diferente de aquella simple domiciliación (que es el establecimiento de sucursales en el Ecuador), que es la de cambio de domicilio por parte de compañías extranjeras.

El presente trabajo de titulación tiene por objeto adentrarnos en un análisis profundo respecto a dicha institución jurídica, conocer con la suficiente claridad los requisitos que son necesarios cumplir para obtenerla, evaluar sus ventajas y desventajas frente a la institución de simple domiciliación a la que nos hemos referido en líneas anteriores, y principalmente abordaremos la problemática jurídica que es lograr identificar las diferencias sustanciales entre la domiciliación y el cambio de domicilio.

DESARROLLO

1. ANTECEDENTES HISTORICOS

Ecuador es geográficamente uno de los países más pequeños de América del Sur; por lo tanto, está comprendido en 24 provincias y 221 cantones. La superficie territorial alcanza los 283.561 Km.2 la población ecuatoriana se encontraba hace unos pocos años a los once millones de habitantes, y el 57% de la misma residen en las zonas urbanas. Se cree que una cuarta parte de la población de Ecuador vive en la pobreza, es una realidad que mayormente se caracteriza por niños con edades entre 5 o 6 años de edad que a su corta edad se ven en la necesidad de trabajar para ofrecerles ayuda a sus familias y que por lo general son explotados de distintos modos.

Ecuador tiene una historia económica y social, que comienza a fines del siglo XX, puede dividirse en dos fases, el primero es la recuperación económica con objeto de la disminución de la inflación y buenas cifras para una serie de indicadores económicos, esta se llevó a cabo en la época en que gobernó Sixto Duran Ballén, quien aplicó ciertas políticas de ajuste estructural que limitaba a el papel regulador del Estado, minimizando al sector público y privatizando a las empresas estatales, uno de los objetivos fueron alcanzar la estabilidad de precios y promoviendo la inversión extranjera, fortaleciendo el ahorro interno y mejorar la eficiencia en la recaudación de impuestos ¹

Con la independencia del estado ecuatoriano, a principios de los años 1800, en ese entonces Ecuador venía arrastrando constantes conflictos bélicos y para esto, EEUU, en el año de 1830 se reúne con el ese entonces presidente de la Republica Juan José Flores para ofrecerle su ayuda para generar nuevos mecanismos de desarrollo y así mismo mantener una estabilidad con el nuevo Estado; donde se habló técnicamente del desarrollo de nuevas industrias en territorio ecuatoriano (por lo que sin duda alguna era una ventaja para el Ecuador por sus recurso minerales), ya que con esto se

¹ Ordóñez. (2007). *LA ECONOMÍA ECUATORIANA DEL SIGLO XXI Y SUS PERSPECTIVAS DE COMERCIO*.
Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/3379/337930326004.pdf>

dio inicio a la industrialización estabilizando la economía, procediendo el establecimiento de sucursales de Compañías extranjeras en el Ecuador.

Por otro lado, la literatura económica hace referencia a la fase comprendida de los años 1997 al 2000, de agudas crisis coyunturales, se radica detrás de los problemas provocados por el fenómeno climático de El Niño, creando problemas financieros internacionales graves, bajando el precio del petróleo, existiendo corrupción interno, provocando una crisis de carácter político y el derrocamiento de dos presidentes, afectando el hilo económico, la presencia de corrupción es llamativa la situación vivida ya que por los bancos y la reacción de las autoridades que, a su vez se procesó la dolarización de la economía, de esta manera buscando la estabilidad. Los bancos, constituyen un punto bastante importante en cualquier sociedad. La confianza de los agentes económicos, productores y consumidores, en el sistema financiero siempre es crucial.

Anteriormente las compañías extranjeras con ánimo de ejercer actividades económicas en el Ecuador, tenían el objetivo de extender sus actividades para constituirse en el país desarrollándose, las cuales no llegaban simplemente a ejercer sus actividades como tal, sino en calidad visión de inversionista.

2. SOCIEDADES O COMPAÑÍAS EN EL ECUADOR

2.1. Conceptos y Definiciones:

En cuanto a nuestro tema acerca del cambio de domicilio de las compañías extranjeras, debemos comenzar por definir lo que es una sociedad como tal o compañía. La palabra sociedad del latín *societas* (de *secius*) que significa reunión, comunidad. Compañía es un término general que describe a un grupo o unión de personas totalmente caracterizados por una cultura en común y criterios compartidos donde se describen sus costumbres, que se relacionan entre sí, para llegar a una comunidad o un fin conocido por todos. Así mismo el concepto de sociedad mercantil, se puede entender como una figura jurídica y económica que sería la unión de, al menos, dos personas con la función de desarrollar una actividad comercial y obtener utilidades en común.

“Se refiere a la sociedad mercantil como una nota o característica determinante del negocio constitutivo de una sociedad, y es la relación recíproca de las partes, para la realización de un fin común”².

“La sociedad es un contrato consensual por virtud del cual dos o más personas se obligan recíprocamente a poner en común bienes o actividades de trabajo para alcanzar un fin lícito de utilidad común”³.

En la actualidad se conoce como sociedades mercantiles aquellas que están dispuestas con las acciones de las personas, de manera física y moral, hacia el presente o futuro, con ciertas directrices que generan condiciones, tomando en cuenta que debe tener un objeto legal, dentro del país en que se conduzcan, teniendo como características el nombre de la sociedad, la nacionalidad, el domicilio social, el patrimonio económico, garantizando la vida económica de la misma, que debe estimarse superior a la vida de los socios.

Se entiende como compañía cuando decimos que es el motivo por el cual una o más personas, en acuerdo mutuo unen sus capitales o industrias, con el objetivo de crear operaciones mercantiles y poder gozar de las utilidades que las mismas devenguen, en un contrato se deben regir por la ley, principalmente las del Código de Comercio, con miras hacia el convenio dispuesto por las partes, y las disposiciones serán regidas por el Código Civil. La escritura de la formación de la compañía, debe ser aprobada por el juez con conocimiento en lo Civil, y deben ser uno o más socios, tomando en cuenta que el capital será producto de los aportes de cada uno.

La Ley de comercio en su art 36, nos indica que, para la formación y razón social, se constituye de por el nombre colectivo que contraen los socios, y hacen comercio bajo una razón social.

3. ESPECIES

La ley de Compañías, en su artículo 20, establece cinco especies de compañías mercantiles:

² Molina, M. (2006). *La sociedad Mercantil en general*. Obtenido de fcaenlinea.unam.mx/2006/1234/docs/unidad3.pdf

³ Iglesias, J. (2015). derecho romano. Obtenido de Derecho Ecuador: <https://www.derechoecuador.com/el-contrato-de-sociedad-en-el-derecho-romano>

- a) En nombre colectivo: es la que ha sido celebrada entre dos o varias personas, llamada socios y solidariamente son pasivos sociales, designándose por la composición de los nombres de uno o varios socios conociéndose como razón social de los nombres de todos los socios o de alguno de ellos agregándole “y compañía”.
- b) En comandita simple: tiene varias características que se diferencian de las demás, los socios comanditas poseen la responsabilidad del capital que ellos mismos aportaron, teniendo derecho a participar ambos de las ganancias y el patrimonio de la sociedad.
- c) De responsabilidad limitada:
Es un tipo de sociedad de carácter mercantil, donde la responsabilidad está limitada al capital aportado, tiene como finalidad la realización de toda clase de actos civiles o de comercios, permitidas por la ley.
- d) La anónima:
Esta debe hacerse mediante la escritura pública, siguiendo lo establecido por el código de comercio, es de tipo capitalista y se encuentra dividido en acciones, generalmente son utilizadas por compañías grandes.
- e) De economía mixta:
Son aquellas donde el capital es en parte de propiedad pública y en parte de propiedad privada, generalmente su capital es público.

4. MARCO TEORICO

4.1 LEY DE COMPAÑIAS

La Ley de Compañías dentro del marco jurídico el cual se regulan las empresas legalmente constituidas en el Ecuador. Donde se busca establecer la norma y controlar la actividad empresarial dentro del país. A lo largo de los años pocos artículos han sido reformados o mejorados.

Es importante resaltar que el ente que vigila para que se cumplan con todas las disposiciones que exige la ley es la Superintendencia de Compañías. Siendo, la misma Superintendencia de Compañías las cuales están registradas todas las empresas que funcionan legalmente en el Ecuador

4.2 REFORMA LEY

En el año 2014, con el objeto de proporcionar, la mejora de la mano de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del sector societario y bursátil, no dejando a un lado su objeto que es la ley.

4.3 RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Fue establecido dentro de su artículo 78 del Código Orgánico Monetario y Financiero, que es total atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ejercer la vigilancia en lo que respecta a la auditoria, la intervención, control y la supervisión del mercado de valores, de la mano del régimen de seguros y de las personas que sean jurídicas del derecho privado no financieros, de igual manera el presente artículo hace mención que el C.O.M.F, señala que los actos que expida la SUPERCIAS, gozara de su legalidad y debe estar sujeto a lo establecido en el artículo 73, con respecto a la impugnación, salvo cuando la ley regule otro procedimiento en materias específicas.

Es importante que exista una actualización de la norma que regula a la sustanciación de los reclamos y recursos en materias de seguros, para que pueda garantizar de una manera más eficiente, creando en el procedimiento previsto de las disposiciones legales que se encuentran vigentes.

5. NACIONALIDAD DE LAS SOCIEDADES EXTRANJERAS

La nacionalidad etimológicamente proviene del latín *natío* – *onis*, que significa nación y del vocablo latín *nascí*, que se refiere a nacer. Es decir, esta doctrina se encuentra ligada a la similitud en cuanto a derechos y las obligaciones que tanto personas físicas como morales tiene por igual, entendiéndose como persona moral un ente independiente de sus asociados por lo general en las sociedades anónimas, la persona moral puede contratar comprar, vender, comprometiéndose a los derechos, y jurídicamente no se diferencia de las personas físicas.

Los conceptos más comunes y fáciles de encontrar en mucho de los textos del Derecho Internacional Privado es el siguiente: La Nacionalidad conocido como el vínculo jurídico y político que liga a una persona natural o jurídica con un Estado determinado y que es origen, garantía de derechos y obligaciones recíprocas.

En cuanto a la nacionalidad, en un sentido general, es el país de origen, refiriéndose a las personas jurídicas, existen nexos causales vinculantes para determinar la nacionalidad como el "IUS DOMICILIO", en razón al domicilio, donde es la forma primitiva de adquirir la nacionalidad.

De acuerdo al vínculo legal que maneja con el Estado, se puede decir que es aquella relación jurídica que liga a un individuo con el Estado, que por lo tanto el derecho constitucional y local lo relaciona intrínsecamente a este vínculo jurídico uniendo a una persona jurídica con el Estado produciendo así una relación de manera originaria o derivada, es decir que desde el punto de vista la nacionalidad es una relación meramente jurídica y no política ya que lo político solo se aplica la ciudadanía, Por otro lado el vínculo político se aplica a la persona natural. Al observar las definiciones anteriores la cuales corresponden al concepto jurídico de nacionalidad, entendiéndose como ese término asociándose a las acepciones.

Desde el punto de vista social, es el vínculo que une a una persona jurídica con otras personas jurídicas y a su vez con los ciudadanos del Estado, en virtud de diferentes factores sociales.

6. DOMICILIO DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA

Existe domicilios tanto de las personas naturales como de personas jurídicas. Tratándose de personas jurídicas distinguimos que el domicilio de las mismas es en el lugar señalado en su contrato social o en su estatuto, en el lugar donde se ejerza cualquiera de sus actividades económicas.

Respecto de las compañías extranjeras, de conformidad con la Ley de Compañías, existen varias situaciones que considerar. Una de estas, es cuando las sociedades extranjeras ingresan al país para ejercer actos jurídicos, como ejecución de obras públicas, o vienen con la finalidad de prestar servicios o efectuar la explotación de recursos naturales al país; o así mismo, sociedades extranjeras que vienen a ejercer directa y habitualmente sus actividades económicas en el Ecuador.

Con las situaciones antes mencionada, estas compañías extranjeras para poder operar o adquirir obligaciones, requieren previamente domiciliarse en el Ecuador, es decir, establecer una sucursal en el país.

En la actual Superintendencia de Compañías y Valores⁴, según el artículo No. 415, nos indica que para que una compañía extranjera pueda ejercer sus actividades en el Ecuador deberá:

- Estar legalmente constituida en el país de origen.
- Establecer sucursales para negociar en el exterior conforme a la ley de su país.
- Tener un representante en el Ecuador con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional.
- Constituir en el Ecuador un capital destinado a la actividad que se vaya a desarrollar.

De igual manera, toda compañía extranjera que opere en el Ecuador, está sometida a las normas, vigilancia y control por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en cuanto a los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse en territorio nacional, y en cuanto a sus actividades económicas a fin de que atiendan y guarden conformidad con el ordenamiento jurídico.

⁴ Superintendencia de compañías. (2014). Ley de Compañías. Lexis. Obtenido de https://www.supercias.gob.ec/bd_supercias/descargas/lotaip/a2/Ley-Cias.p

De acuerdo a los que nos indica la Ley de Compañías, estos requisitos se presentan ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, junto con los debidos documentos constitutivos y los estatutos de la compañía. Dicho esto, las compañías que negocien o contraten obligaciones en el Ecuador, deberán tener en el país un apoderado o un representante legal para que la compañía pueda cumplir y honrar las obligaciones establecidas en sus estatutos.

La Superintendencia de Compañías y Valores⁵, establece que, para el establecimiento en el Ecuador de una sucursal de compañía extranjera, se han establecido legalmente requisitos que deben ser cumplidos, para el efectivo cumplimiento, siendo estos los siguientes:

- Copia del contrato o acto constitutivo, del Estatuto de la compañía y de las últimas reformas al mismo. Debe constar además que la compañía se encuentra facultada legalmente para abrir sucursales en el extranjero.
- Certificado expedido por la entidad correspondiente del país de origen de la compañía extranjera, que acredite que la misma se encuentra legalmente constituida, autorizada en su país y facultada para negociar libremente.
- Copia de la resolución por la cual el órgano competente de la compañía extranjera autoriza la apertura de la sucursal en el Ecuador, donde fijan un domicilio dentro del territorio ecuatoriano, y se nombra apoderado que lo represente.
- El poder del representante de la compañía extranjera, dicho documento contendrá las facultades para realizar los actos y negocios jurídicos
- Certificado bancario donde se encuentra al menos la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América como capital asignado a dicha sucursal.
- Copias certificadas a color de los pasaportes de todas las personas quienes suscriben la documentación.

⁵ Superintendencia de compañías. (2014). Ley de Compañías. Lexis. Obtenido de https://www.supercias.gob.ec/bd_supercias/descargas/lotaip/a2/Ley-Cias.p

- Copia de pago de todos los servicios básicos (luz, agua, etc.), del domicilio donde funcionará la sucursal de la compañía extranjera.

7. DOMICILIACION O TRANSMIGRACION DE LA COMPAÑIAS EXTRANJERAS

En el Ecuador no existía una legislación diferenciada para estos casos, donde mencionado en el capítulo anterior, podemos decir que cualquier compañía extranjera que quería ejercer sus actos de comercio para el desarrollo de una actividad, tenía que establecerse mediante una sucursal de la compañía que funcionaba principalmente en el exterior, además que como requisito principal debía tener un representante o apoderado para realizar el efectivo funcionamiento de sus actividades económicas y laborales.

En la actualidad, según la Resolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros No. SCVS-INC-DNCDN-2018-0003, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 179 de 9 de febrero del 2017, nos indica que ahora todas las compañías extranjeras que quieran establecer su cambio de domicilio social en el territorio ecuatoriano deben formalizar su domiciliación mediante esta resolución que estableció el instructivo para el procedimiento del cambio de domicilio.

8. ANALISIS DE LA RESOLUCION DE LA SUPERITENDENCIA DE COMPAÑIAS

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros emitió el instructivo para el procedimiento del cambio de domicilio, donde existen importantes cambios con la legislación anterior donde se indicaba solo respecto al establecimiento de sucursales de las compañías extranjeras, para el correcto funcionamiento y poder ejercer actividades en el territorio nacional.

Con esta nueva reforma o resolución, existe una particularidad en cuanto al cambio de domicilio social como tal de una compañía extranjera, por lo que se hace referencia al cambio de domicilio o transmigración de toda la compañía que se constituyó principalmente en algún país extranjero, es decir que si una compañía extranjera tiene su funcionamiento activo como matriz en una país extranjero y realiza su cambio de domicilio al Ecuador, deberá hacer la cancelación de la compañía en su país de origen para el establecimiento formal de su cambio de domicilio al segundo país, en este caso el Ecuador, dicho efecto conlleva a la realización de transmigración de la matriz principal al territorio ecuatoriano.

En lo principal la Resolución (Superintendencia de Compañías y Valores, 2018) establece lo siguiente:

- Las compañías extranjeras que formalicen su domiciliación en territorio ecuatoriano, siguen conservando su personalidad jurídica.
- Deben adecuar su pacto social y estatutos a la especie de la compañía que decida asumir en el país.
- Deben demostrar la cancelación o extinción de la sociedad en el país de origen.
- En cuanto a la solicitud previa, el interesado ingresará la información requerida en la plantilla de registro previo de domiciliación de compañías extranjeras.

- Se agregará automáticamente las siglas CEN (Compañía Extranjera Nacionalizada) a la razón social o denominación de la compañía.

Así mismo para que la compañía constituida y con domicilio en el extranjero pueda cambiar su domicilio en el territorio ecuatoriano deberá ingresar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros una solicitud que contendrá lo siguiente:

Tres testimonios de una escritura pública otorgada en el Ecuador, que deberá contener el Acta de la Junta General de Socios o Accionistas del órgano supremo de la sociedad extranjera en que se hayan aprobado:

- El traslado del domicilio social al territorio ecuatoriano.
- El estado de situación financiera.
- La forma societaria escogida conforme a la legislación ecuatoriana.
- El pacto social y de los estatutos de la sociedad extranjera.
- El capital social con el número de participaciones o acciones.
- Así mismo la designación de la persona autorizada para realizar los trámites de domiciliación de la compañía extranjera en el Ecuador.
- El texto del estatuto conocido y aprobado por la Junta General de Socios o Accionistas, y en caso de que la compañía tuviere como socios sociedades extranjeras, se deberá agregar la certificación de los mismos.

En cuanto a la aprobación, de la resolución (2018), se resolverá a través de la misma, estableciendo lo siguiente:

- Aprobar la escritura pública de cambio de domicilio de la sociedad extranjera al territorio ecuatoriano, seguido de la forma societaria elegida con su pacto social y estatutos; la denominación de la compañía a las que se incluyen las siglas CEN (Compañía Extranjera Nacionalizada).

- Disponer al Registrador mercantil la inscripción de la escritura pública que se aprueba junto con la resolución.
- Acto seguido la notaria hará una anotación del contenido de la resolución
- Se hace la publicación de un extracto de la resolución en el portal web.
- Dentro del término de 30 días se deberá presentar el certificado de cancelación o extinción de la sociedad extranjera emitido por la autoridad competente del país de origen, apostillado por cónsul ecuatoriano.

En cuanto al último literal, si no se realiza la debida presentación del certificado de cancelación o extinción de la inscripción de la compañía extranjera en el país de origen, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros resolverá la extinción de dicha resolución y dispondrá al Registrador Mercantil la cancelación de la inscripción.

Ya una vez que se haya realizado la inscripción y debidamente notificada, se asignará un número de expediente a la compañía, por lo cual, se notificará al Servicio de Rentas Internas para que dicha institución genere el número de Registro Único de Contribuyentes.

En cuanto a las compañías extranjeras que ya tuvieran una sucursal en el país y quieran resolver su cambio de domicilio social, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dispondrá la cancelación del permiso de operación concedido a la compañía extranjera para aprobar dicho cambio de domicilio.

9. EFECTOS

Las compañías extranjeras al momento de formalizar, su domiciliación en el Ecuador, continuaran con su personalidad jurídica, el cual le permitirá gozar de sus derechos así mismo de cumplir con las obligaciones, previstos como los preceptos establecidos por el estado ecuatoriano, establecidos a la compañía que decida hacerlo en el país. Previamente deberán demostrar su cancelación o extinción de la sociedad en el país de origen, y deberán presentar adjuntado a la solicitud, el cual la persona interesada debe ingresar la plantilla de registro previo de domiciliación de compañías extranjeras y lo harán mediante la página web Institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, seguidamente la razón social que indique la compañía extranjera al sistema, automáticamente será agregado a las siglas C.E.N (Compañía Extranjera Nacionalizada) donde el servidor que está a cargo del trámite verificara que el cumplimiento sea total al registro previo.

Dentro de los efectos materiales que se producirán en el Ecuador, a las compañías extranjeras, es que no están exentos, del cumplimiento de deberes y obligaciones, la comunidad de la sociedad mercantil, debe tener en claro que sus responsabilidades quedan sujetas al establecido en el ordenamiento jurídico que así lo disponga el Ecuador.

CONCLUSIONES

Una vez finalizado, el presente trabajo se pudo observar lo siguiente, para que una compañía extranjera deba hacer vida en Ecuador se tendrá en cuenta los pasos a seguir, los cuales son importantes debido a la legalidad con la cual puede actuar comercial y socialmente en la actualidad, anteriormente no se veía con frecuencia la existencias de compañías extranjeras, ya que como varios países, Ecuador presentó varias caídas económicas, que no eran muy favorecedoras para aquellos inversionistas que deseaban iniciarse como compañía en este país, siendo una de ellas las más resaltantes conocida como una grave crisis, dejando atrás el sucre la moneda que anteriormente daba vida económica, en ese entonces se estimaba que había una inflación de 85%.

Otro inconveniente con el que tuvieron que lidiar, luego del cambio monetario para aquel entonces los 12 millones de ecuatorianos fue la ausencia de monedas fraccionarias y la confusión del valor de cambio, así mismo la caída del PIB. La crisis económica ya se evidenciaba en las estadísticas del Banco Central del Ecuador. Los datos que publicó el organismo indicaban que el Producto Interno Bruto (PIB) del país cayó un 3% en el primer trimestre del año al compararlo con el mismo período del 2015. Y si se toma como referencia al último trimestre del 2015, la caída del PIB que comenzó con 1,9%. Estos datos, en aquel entonces la economía ecuatoriana, se desaceleró.

Era imposible para aquel inversionista, en aquel entonces llegar a pensar que había una buena economía, ya que era afectado por varias razones, encontrándose en la actualidad se puede observar como Ecuador mejoró su economía y con ello calidad de vida. En los cuatro primeros meses del año 2013 la Inversión Extranjera Directa (IED) se registró en \$ 126'170.941, mientras que los recursos que inyectaron las empresas domiciliadas en el país fueron \$ 391'356.515.

La IED ascendió ese mismo año a \$53,1 millones, que representa el 35,1% de la inversión societaria total, se crearon 43 compañías con un monto total de \$ 7,4 millones y las 24 compañías existentes registraron para aquel año \$ 45,7 millones estimados en aumentos de capital. La información proporcionada de la Superintendencia de Compañías, la inversión extranjera a meses atrás de ese mismo

año, registro un crecimiento de aproximadamente del 227% (\$ 36,9 millones en valores nominales), Ecuador suscribió, 10 de abril de 2013, cuatro contratos de inversión con las empresas Holcim (\$ 300 millones), Surpapelcorp (\$ 130 millones), Promopesca (\$ 8,6 millones) y Mastercubox (\$ 2,1 millones).

Ya para finalizar este año decayó un poco la inversión extranjera por lo cual el estado proporcionó ciertas ideas, junto al ministro de Comercio Exterior, Pablo Campana, una de ellas es impulsar la inversión extranjera para dinamizar la economía y así atraer más divisas al estado, para fortalecer la dolarización, creando un proyecto de ley para atraer a los inversionistas, realizando Invest Ecuador 2018, la segunda etapa de planificación logrando captar las inversiones en el país, impulsada por el gobierno ecuatoriano, se estima que a este foro asistieron 50 empresas provenientes de varios países de las cuales 9 bancos y fondos financieros internacionales ven al Ecuador como un país de oportunidades, de esta manera logrando que exista un atractivo económico.

La aplicación de los nuevos métodos de constitución de las compañías produjo un gran cambio para la concepción de la persona jurídica, permitiéndole gozar de las mismas facultades y derechos que en épocas anteriores no tendrían sentido en dicha normativa, es decir con la percepción de que la misma puede migrar hacia país extranjero y residir en el mismo adquiriendo facultades que una persona natural las tiene.

La trasmigración de las compañías en la actualidad se conoce como un fenómeno que se ha hecho presente por muchos años consecutivos, en la sociedad, hoy en día existen muchas opciones de traslado y los medios tecnológicos, así mismo como el desarrollo legal de los diferentes estados, permitiendo la apertura que las compañías tengan como uno de sus objetivos obtener su establecimiento total en el territorio nacional, así como también a nivel mundial.

RECOMENDACIONES

Como recomendación final, se debe estudiar de manera profunda el marco jurídico, ya que, existen varias resoluciones que deben tenerse en cuenta, y así mismo el estudio que debe profundizar sobre la importancia y el cambio generado por nuevas leyes.

Es necesario seguir creando un atractivo, para que inversionistas puedan hacer vida en Ecuador, y así aumentar la economía y poder generar más empleos a las personas que se encuentran en estado de pobreza, y disminuyendo el nivel de desempleo.

Extender la publicidad del Ecuador como una oportunidad para inversionistas, el gabinete ejecutivo, debería reunirse con más frecuencia y así poder crear nuevas ofertas a compañías extranjeras.

Debe tomarse en cuenta que para la domiciliarse una empresa extranjera, la localidad a residir, debe tener una extensa presencia de clientes, antes de realizar su cambio es recomendable tener una base de consumidores, a pesar de la dificultad que conlleva esto traería un beneficio al momento de generar sus ganancias.

Se debe escoger la mejor ubicación, ya que, de acuerdo al establecerse, le debe ser de ayuda la ubicación y el costo se ajuste a las necesidades que presente la compañía.

Una vez que ya se comienza el cambio transfronterizo, pueden gozar de la mismas facultades y derechos que los demás empresarios.

En cuanto, al término requerido para presentar el certificado de cancelación o extinción de la sociedad extranjera, para el cambio transfronterizo, deberá ser emitida por la autoridad competente del país, si no se realiza la debida presentación del certificado de cancelación o extinción de la inscripción de la compañía extranjera en el país de origen, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros resolverá la extinción de dicha resolución y dispondrá al Registrador Mercantil la cancelación de la inscripción.

REFERENCIAS

- El telegrafo. (2013). Obtenido de <https://www.eltelgrafo.com.ec/noticias/economia/8/ecuador-recepto-126-millones-en-inversiones-del-exterior-en-4-meses>
- Expreso, D. (2018). *la inversion extranjera directa disminuyo*. Obtenido de <https://www.pressreader.com/ecuador/diario-expreso/20180403/281831464294808>
- Iglesias, J. (2015). *derecho romano*. Obtenido de Derecho Ecuador: <https://www.derechoecuador.com/el-contrato-de-sociedad-en-el-derecho-romano>
- Maldonado, P. (2015). *El comercio* . Obtenido de <https://www.elcomercio.com/opinion/pedromaldonado-opinion-caida-pib-dolarizacion.html>
- Mercantil, R. (s.f.).
- Mercantil, R. (2018). *Cambio de Domicilio de Compañía Extranjera* . Obtenido de <http://registromercantil.gob.ec/quito/30-registros-mercantiles/guayaquil/servicios-guayaquil/156-cambio-domicilio-companias-hacia-guayaquil.html>
- Molina, M. (2006). *La sociedad Mercantil en general*. Obtenido de fcaenlinea.unam.mx/2006/1234/docs/unidad3.pdf
- Ordóñez. (2007). *LA ECONOMÍA ECUATORIANA DEL SIGLO XXI Y SUS PERSPECTIVAS DE COMERCIO*. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/3379/337930326004.pdf>
- Plaza , G. (2014). *Universidad Catolica de santiago de guayaquil*. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/1766/1/T-UCSG-PRE-TEC-IEM-16.pdf>
- Seguros, S. d. (2018). *Resolución*. Obtenido de <https://portal.supercias.gob.ec/wps/wcm/connect/7dbc63f7-4fc0-4166-b185->

110a54131f65/Resoluci%C3%B3n+No++SCVS-INS-2018-0025+RECLAMOS+SEGUROS.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=7dbc63f7-4fc0-4166-b185-110a54131f65

Supérintencia de Compañías y Valores. (2018). *Resolucion No. SCVS-INS-2018-0025*. Supérintencia de Compañías, Valores y Seguros. Obtenido de <https://portal.supercias.gob.ec/wps/wcm/connect/7dbc63f7-4fc0-4166-b185-110a54131f65/Resoluci%C3%B3n+No++SCVS-INS-2018-0025+RECLAMOS+SEGUROS.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=7dbc63f7-4fc0-4166-b185-110a54131f65>

Superintendencia . (2018). *Superintendencia de compañías, valores y seguros*. Obtenido de <https://www.supercias.gob.ec/portalscvs/>

Superintendencia de compañías. (2014). *Ley de Compañías*. Lexis. Obtenido de https://www.supercias.gob.ec/bd_supercias/descargas/lotaip/a2/Ley-Cias.pdf

Superintendencia de Compañías. (2014). *Ley de Compañías*. Quito: LEXIS. Obtenido de https://www.supercias.gob.ec/bd_supercias/descargas/lotaip/a2/Ley-Cias.pdf

Velez, I. (2016). *Domicializacion de la compañía extranjera en el ecuador* . Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/23936/1/tesis.pdf>

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **FLOR ALCIVAR XAVIER VICENTE**, con C.C: # **092278610-8** autor del trabajo de titulación: **CAMBIO DE DOMICILIO O CAMBIO TRANSFRONTERIZO DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA AL ECUADOR** previo a la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador nombre del título que aspira** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, **30 de agosto del 2018.**

f. _____

Nombre: **Flor Alcívar Xavier Vicente**

C.C: **092278610-8**



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

| | | | |
|--|--|--|-----------|
| TÍTULO Y SUBTÍTULO: | Cambio de Domicilio o Cambio Transfronterizo de una compañía extranjera al Ecuador. | | |
| AUTOR(ES) | Flor Alcívar Xavier Vicente | | |
| REVISOR(ES)/TUTOR(ES) | Dr. Gonzalo Xavier Rodas Garcés | | |
| INSTITUCIÓN: | Universidad Católica de Santiago de Guayaquil | | |
| FACULTAD: | Jurisprudencias y ciencias sociales y políticas | | |
| CARRERA: | Derecho | | |
| TITULO OBTENIDO: | Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: | 31 de agosto de 2018 | No. DE PÁGINAS: 21 | 21 |
| ÁREAS TEMÁTICAS: | societario, mercantil, civil | | |
| PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS: | Compañía, extranjera, nacionalidad, domicilio, valores, contrato, cambio transfronterizo. | | |
| RESUMEN/ABSTRACT: | | | |
| <p>El cambio de domicilio o cambio transfronterizo de una compañía extranjera, es un tema bastante complejo que permite un estudio generalizado, por ende, una sociedad es mejor desarrollada cuando se apunta al crecimiento del país, en Ecuador hay diversas oportunidades para que una compañía extranjera, pueda hacer su domicilio en Ecuador puede gozar de un factor importante como lo es la tecnología la cual trasciende en el desarrollo normativo, teniendo como objeto principal su plena aplicabilidad.</p> <p>El Ecuador como consecuencia de los conflictos generados por la necesidad de un acelerado proceso económico, se vio en la necesidad de aceptar los contratos que fueron establecido con los Estados Unidos, por general se originaron contratos desiguales de manera económica y cultural, lo cual dejó a través de su explotación de los recursos naturales, minerales y forestales un maltrato a la degradación y la mala utilización de los mismos es por ello que, actualmente la superintendencia de compañías, valores, ha ampliado sus servicios, el cual incluye al mercado de valores, poniendo a disposición del sector empresarial inversionistas y público en general, la implementación de nuevas leyes, que beneficiaran el fomento productivo y la atracción de inversiones en diferentes provincias.</p> | | | |
| ADJUNTO PDF: | <input checked="" type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | |
| CONTACTO CON AUTOR/ES: | Teléfono: 0991825560 | E-mail: xavierfloralcivar@gmail.com | |
| CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):: | Nombre: Abg. Maritza Reynoso deWright | | |
| | Teléfono: 0994602774 | | |
| | E-mail: maritzareynosodewright@gmail.com | | |
| SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA | | | |
| Nº. DE REGISTRO (en base a datos): | | | |
| Nº. DE CLASIFICACIÓN: | | | |
| DIRECCIÓN URL (tesis en la web): | | | |